

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte demandante aportó prueba de la notificación a la dirección electrónica reportada para Ingenio La Cabaña, sin que dicho demandado se haya pronunciado al respecto. Del demandado JAMES ALBERTO GARCIA ZUÑIGA no se ha enviado constancia de notificación.

Adicionalmente, se encuentra pendiente el decreto de la medida previa solicitada, sirva proveer. Santiago de Cali, Valle del Cauca, 21 de octubre de 2021.

JULIAN ROLANDO RODRIGUEZ GALINDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a los escritos que anteceden, previo a dar por notificado al sujeto pasivo de la litis, se requiere a la parte demandante para que allegue al Despacho copia de la notificación no sólo de la demanda como quedó constancia en el correo electrónico del Despacho, sino que adicionalmente, debe acercar constancia de haber puesto en conocimiento a la contraparte su subsanación, así como los autos hasta el momento proferidos en la litis, incluyendo el auto que inadmitió y el auto que admite la demanda, tanto para el ingenio La Cabaña, como para los demandados JAMES ALBERTO GARCIA ZUÑIGA y LUIS ARTURO LOPEZ MUÑOZ, recordándole a la activa que si desconoce su dirección electrónica, puede realizar la notificación en su dirección física conforme al CGP.

De otra arista, siendo que el artículo 590 del C.G.P., permite la medida previa solicitada, se requiere a la parte demandante para que previo al decreto de las medidas, allegue a este Despacho caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda y Certificado de Tradición actualizado del vehículo objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Alejandra María Risueño Martínez, sobre un fondo blanco.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA**